

Carta de patrocinio y adhesión
Congresistas u otras autoridades
De representación popular del gobierno

A través de la siguiente carta, yo **Juan Manuel Fuenzalida**, en el cargo de **Diputado de la República**, extendo responsablemente el patrocinio a la iniciativa juvenil de **Ley que crea la “Gratuidad en las Atenciones de Salud y Medicamentos de los Adultos Mayores”**, presentada por el equipo “**LAS CIBERNAUTAS**” del **COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO** en el **Torneo Delibera 2019**, organizado por la Biblioteca del Congreso Nacional.

Nuestro proyecto plantea:

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA GRATUIDAD EN LAS ATENCIONES DE SALUD Y MEDICAMENTOS DE LOS ADULTOS MAYORES

Este Proyecto de Ley CREA como MENSAJE PRESIDENCIAL lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO

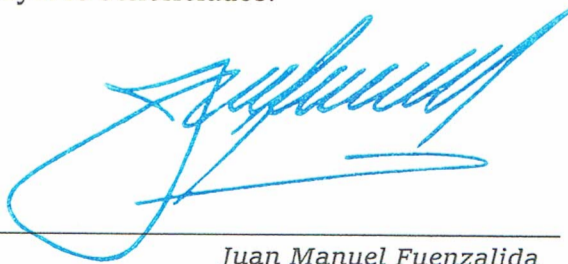
La Gratuidad se aplicará a los adultos mayores que presenten mayores necesidades socioeconómicas en el país. Ello se acreditará mediante la aplicación del Registro Social de Hogares a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. La gratuidad se aplicará a los 4 primeros tramos de la calificación socioeconómica del Registro mencionado. Estos tramos incluyen al 70% de los hogares calificados entre los menores ingresos o mayor vulnerabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO

Se eliminará el pago por las atenciones o consultas de salud primaria y de especialistas médicos de los adultos mayores que cumplan con los requisitos señalados en el artículo primero de esta ley y que se encuentren afiliados a FONASA. Lo anterior les permite a los adultos mayores elegir con que profesional de la salud del sistema público o privado atenderá su problema de salud. FONASA emitirá bonos gratuitos para los adultos mayores que podrán utilizar a libre elección.

ARTÍCULO TERCERO

El Estado subsidiará en un 100% los medicamentos de mayor uso por los Adultos Mayores y en un 60% los de alta complejidad. Para ello se encargará a la CENABAST (Central de Abastecimiento del Servicio Nacional de Salud) y al MINSAL (Ministerio de Salud) desarrollar un catálogo de productos requeridos por los adultos mayores y abastecer a los Servicios Públicos de Salud de todas las regiones del país de estos medicamentos. El Ministerio de Salud realizará un Registro Nacional de los Adultos Mayores beneficiados.



Juan Manuel Fuenzalida
Diputado

Carta de patrocinio y adhesión
Congresistas u otras autoridades
De representación popular del gobierno

A través de la siguiente carta, yo **Juan Antonio Coloma**, en el cargo de **Diputado de la República**, extendo responsablemente el patrocinio a la iniciativa juvenil de **Ley que crea la “Gratuidad en las Atenciones de Salud y Medicamentos de los Adultos Mayores”**, presentada por el equipo “**LAS CIBERNAUTAS**” del **COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO** en el **Torneo Delibera 2019**, organizado por la Biblioteca del Congreso Nacional.

Nuestro proyecto plantea:

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA GRATUIDAD EN LAS ATENCIONES DE SALUD Y MEDICAMENTOS DE LOS ADULTOS MAYORES

Este Proyecto de Ley CREA como MENSAJE PRESIDENCIAL lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO

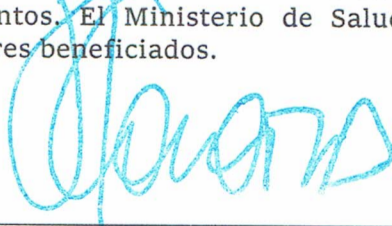
La Gratuidad se aplicará a los adultos mayores que presenten mayores necesidades socioeconómicas en el país. Ello se acreditará mediante la aplicación del Registro Social de Hogares a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. La gratuidad se aplicará a los 4 primeros tramos de la calificación socioeconómica del Registro mencionado. Estos tramos incluyen al 70% de los hogares calificados entre los menores ingresos o mayor vulnerabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO

Se eliminará el pago por las atenciones o consultas de salud primaria y de especialistas médicos de los adultos mayores que cumplan con los requisitos señalados en el artículo primero de esta ley y que se encuentren afiliados a FONASA. Lo anterior les permite a los adultos mayores elegir con que profesional de la salud del sistema público o privado atenderá su problema de salud. FONASA emitirá bonos gratuitos para los adultos mayores que podrán utilizar a libre elección.

ARTÍCULO TERCERO

El Estado subsidiará en un 100% los medicamentos de mayor uso por los Adultos Mayores y en un 60% los de alta complejidad. Para ello se encargará a la CENABAST (Central de Abastecimiento del Servicio Nacional de Salud) y al MINSAL (Ministerio de Salud) desarrollar un catálogo de productos requeridos por los adultos mayores y abastecer a los Servicios Públicos de Salud de todas las regiones del país de estos medicamentos. El Ministerio de Salud realizará un Registro Nacional de los Adultos Mayores beneficiados.



Juan Antonio Coloma
Diputado